

Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario



No. Oficio: DFYC-139/2023 Monterrey, Nuevo León a 05 de abril de 2023

OFICIO CIRCULAR DIRIGIDO A POBLACIÓN EN GENERAL, PROPIETARIOS Y RESPONSABLES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Derivado de la publicación del Acuerdo número 39/2023 en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de enero del presente año, relativo a la determinación a continuar y precisar las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARSCoV2 (COVID-19) en el Estado de Nuevo León y a la publicación del semáforo epidemiológico de la semana 13/2023, donde se presentan las estrategias del panorama epidemiológico que se vive actualmente por las infecciones de vías respiratorias causadas por los virus de influenza, sincitial respiratorio y COVID-19, me permito informar los criterios para el desarrollo de actividades económicas en el Estado.

Todos los giros comerciales podrán operar con el 100% de aforo incluyendo embarazadas, cumpliendo con el protocolo sanitario y aplicación de gel antibacterial, con la recomendación absoluta del uso continuo del cubrebocas al interior de los establecimientos con espacios cerrados (incluyendo planteles educativos), en personas no vacunadas y con factores de riesgo.

Giros que continúan con el uso continuo y obligatorio del cubrebocas y aplicación de gel antibacterial:

- Guarderías y estancias infantiles
- Transporte Público
- Asilos y Casas de Retiro
- Unidades médicas (hospitales, clínicas, consultorios médicos y farmacias)

Recomendaciones para evitar nuevos contagios de COVID-19

- Evitar tocar ojos, nariz o boca.
- Cubre nariz y boca al toser o estornudar.
- Higiene de manos frecuente con agua y jabón o uso de gel antibacterial.
- Utilizar cubrebocas correctamente, de preferencia tricapa o KN95
- Evita acudir a lugares concurridos
- Mantén ventilados espacios cerrados por algunos periodos de tiempo
- Abre puertas y ventanas durante 5 min cada hora.







Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario



No omito mencionar que la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, se reserva el derecho de realizar inspecciones sanitarias a fin de verificar que se implementen las medidas sanitarias de protección contra el contagio del COVID-19, y en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad necesarias para proteger la salud de la población.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

DR. DAVID DE ÁLEJANDRO CANTÚ SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIOS

wer

Ccp. Dra. Alma Rosa Marroquín Escamilla / Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León

Ccp. Dra. Lilia Elida García Rodríguez / Subsecretaria de Control y Prevención de Enfermedades

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

